



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2024-CM-MPC

Calca, 25 de abril de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2024 de fecha 25 de abril de 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyanpanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, en relación a la propuesta de suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Congregación Salesiana”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, estando a lo establecido por el Artículo 9° Numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, precisando en su Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1.- Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3.- Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4.- Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante el Informe N° 0155-2023/WPSG-RO-PAV.COR/MPC, con Registro N° 9556 de fecha 22/12/2023, a Ing. Winny Patricia Sayan Galdos, residente de Obra, envía al Ing. Ivan Osorio Paiva-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, información concerniente al caso Congregación Salesiana y recomienda disponer a quien corresponda dar celeridad y realizar el seguimiento a la





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

suscripción del convenio con plazos reales y alcanzables en el tiempo y que esta a su vez no perjudique en la normal ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 29 de Junio, Los Sauces, Los Claveles, Geranios, Flores, Kantu, Prolongación, Miller, Manantiales, Miraflores y Prolongación los Descalzos del APV. Coricancha del Distrito de Calca - Cusco" (...)

Que, con Informe N° 631-IOP/GIDU/MPV/2024, con N° Reg. 822 de fecha 07 de marzo de 2024, cursado por Ing. Ivan Osorio Paiva- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita que el área legal determine las condiciones del convenio de la Congregación Salesiana, la firma o no ya que es de crucial importancia para la residencia y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (...) la misma es reiterado a través del Informe N° 052-2024/WPSG-RO-PAV.COR/MPC, con Registro N° 1461 de fecha 26/03/2024, cursado por Ing. Winny Patricia Sayan Galdos- residente de Obra e Informe N° 893-IOP/GIDU/MPV/2024, con N° Reg. 1248 de fecha 01 de abril de 2024;

Que, mediante el Informe Legal N° 136-2024-2024-GM -MPC/OAJ, con N° Reg. 1340 de fecha 08 de abril de 2024, cursado por Abog. Joel Ormachea Lara, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la firma del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA CONGREGACION SALESIANA - CALCA, con la finalidad dar solución a una problemática social y administrativa que ha venido generando obstáculos para la conclusión del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 29 de Junio, Los Sauces, Los Claveles, Geranios, Flores, Kantu, Prolongación Miller, Manantiales, Miraflores y Prolongación los Descalzos del APV Coricancha del Distrito de Calca-Cusco", cuyos compromisos serán asumidos por ambas partes, por LA CONGREGACION SALESIANA -CALCA- donar un área de 184. 90 m2 en las progresivas 0+00 a la 00+90 de la prolongación Miller y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA realizará la reposición del muro de propiedad de la Congregación Salesiana que será demolido en las progresivas 00+0 a la 06+00 de prolongación Miller, para lo cual la residencia del proyecto, de corresponder deberá solicitar la modificación del expediente técnico debiéndose contemplar la partida social de reposición de muro en el sector afectado y la Residencia del Proyecto cumpla con elevar el proyecto de convenio con los compromisos señalados;

Que, con Informe N° 987-IOP/GIDU/MPV/2024, con N° Reg. 1383 de fecha 10 de abril de 2024, cursado por Ing. Ivan Osorio Paiva- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Congregación Salesiana para la revisión por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 172-2024-2024-GM -MPC/OAJ, con N° Reg. 1540 de fecha 23 de abril de 2024, cursado por Abog. Joel Ormachea Lara, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la firma del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA CONGREGACION SALESIANA - CALCA, con el objeto de cumplir la finalidad pública del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 29 de Junio, Los Sauces, Los Claveles, Geranios, Flores, Kantu, Prolongación Miller, Manantiales, Miraflores y Prolongación los Descalzos del APV Coricancha del Distrito de Calca-Cusco" (...) Y corresponde elevar los actuados al pleno del concejo Municipal para su correspondiente deliberación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2024, de fecha 25 de abril del 2024, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la propuesta de suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Congregación Salesiana - Calca"; y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acordaron por **MAYORIA** aprobar dicha propuesta.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por Unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;



ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA CONGREGACION SALESIANA - CALCA**”, la misma que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra, la Suscripción del Convenio antes descrito en representación de la entidad municipal.



TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento del convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

CUARTO.- DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

CC
GM
G.I.D.U
Unidad de Estadística
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
DNI: 42422976

